

Santo Domingo, R. D.
29 de abril, 2021

Señores
Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Ciudad.

Asunto: Informe Técnico Pericial de Recomendación para realización de Proceso por Excepción para Contratación de Servicios Jurídicos de representación legal y ante los tribunales.

Distinguidos señores:

Esta Dirección Jurídica, y en aras de dar cumplimiento al Manual de Procedimientos establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), tenemos a bien presentar nuestro informe técnico pericial sobre la necesidad de contratación de los servicios jurídicos de representación legal y ante los tribunales:

Considerando (1): Que, el Órgano Rector de las compras y contrataciones públicas, ha esclarecido recientemente la modalidad bajo la cual se puede hacer la contratación de servicios jurídicos, a saber: *“Esta Dirección General entiende que, podría utilizarse para su contratación, el procedimiento de excepción “para la contratación o adquisición de obras científicas y técnicas”, debido a las circunstancias y condiciones particulares de este tipo de servicio jurídico – el de represente legal y ante los tribunales – ya que permitiría a la institución contratante en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, celebrar un contrato de prestación de servicios ajustado a su naturaleza y particularidad”*

Considerando (2): Que, para poder atender a las necesidades que implica el procedimiento de selección antes citado, es preciso acogerse a la excepción prevista en el artículo 6, Párrafo, numeral 2 de la Ley 340-06, así como en los artículos 3 y 4 (numerales 4 y 3, respectivamente) del Decreto No. 543-12² de forma y manera que ejecutemos un procedimiento de selección respetando los lineamientos normativos de esta excepción y que tenga criterios de adjudicación sustentados básicamente en: *“Las condiciones de capacidad técnicas e*

¹ Resolución Ref. R.C. 69-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, d/f24 de marzo de 2021, página 22, considerando 49

² Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

Dirección Jurídica

*intelectual, confianza y confidencialidad, que se requieren para estos tipos de servicios jurídicos*³.

Considerando (3): Que la contratación de los servicios jurídicos debe ser realizada a un profesional del derecho que brindará sus conocimientos para la representación y satisfacción del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Considerando (4): Que actualmente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene la necesidad de contar con servicios jurídicos de representación legal y ante los tribunales, debido al volumen de casos que está llevando en materia contenciosa administrativa, civil, penal, laboral y en una menor proporción en materia inmobiliaria, además de que los casos litigiosos, de acuerdo a las diferentes normativas que rigen el ejercicio de las citadas materias del derecho, requieren que este Ministerio actúe dentro de los plazos razonables y perentorios que están establecidos, evitando la puesta en peligro de los intereses institucionales.

Considerando (5): Que, en el hipotético caso de que se presente conflicto de intereses con la oficina contratada, se hace necesario poder contar con otra oficina alternativa, las cuales de manera distintas brinden el soporte que el MISPAS está necesitando en el presente con la cantidad de casos que se están llevando en la actualidad.

Considerando (6): Que, visto el artículo núm.3 del Decreto núm.543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su numeral 4, considera como proceso de excepción las contrataciones de: *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”*, condición que cumple este tipo de contratos.

I. OBJETIVO

Contratar dos firmas de abogados que realicen acompañamiento representación legal y ante los tribunales, de acuerdo con las condiciones fijadas en los siguientes términos de referencia.



³ Resolución Ref. R.C. 69-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de marzo de 2021, página 24, considerando 59.

II. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

En coordinación con el Director Jurídico del MISPAS ejecutará actividades de:

- a) Dar respuesta a consultas legales básicas vinculadas el sector salud, derecho administrativo, constitucional, responsabilidad civil, derecho inmobiliario y/o cualquier otra rama del derecho que se le requiera
- b) Representar al MISPAS ante los tribunales de la República Dominicana en caso de litigios,
- c) Elaborar escritos de defensas, reconsideración, réplica y contra réplica para los tribunales de la República Dominicana, así como ante Instituciones Públicas en fase de proceso administrativo.
- d) Elaborar de defensas y fallos en casos de recursos de reconsideración y jerárquicos.
- e) Investigaciones jurídicas, revisión de documentos, representación ante instituciones estatales.
- f) Realización de informes de trabajo a requerimiento.

Los proponentes deberán indicar el tipo de logística de la prestación de sus servicios y la disponibilidad de tiempo que poseen para ello, debiendo indicar el personal que dispondrán, así como cualquier restricción de horario o alcance en sus servicios, de manera detallada y precisa, si lo hubiere.

Los proponentes deberán demostrar su capacidad y experiencia de manera documental, mediante acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico y especialidades) y así también, indicar en su currículo sobre los servicios prestados (referencias de clientes o proyectos en los que hayan sido partícipes), y dar referencia de cualquier trabajo destacado que hayan realizado, si aplica, tales como ensayos, libros, revistas, comentarios y demás.

Los participantes de igual manera deberán hacer un esbozo sucinto de su perfil incluyendo todos los socios y/o asociados a su oficina jurídica.

III. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Núm.	DETALLE
A.	Títulos de estudios especializados en Derecho Administrativo
B.	Certificaciones de experiencia en servicios jurídicos por un mínimo de 5 años.
C.	Certificaciones comerciales de casos de legales similares a los que integran el objeto de la contratación requerida.



Dirección Jurídica

IV. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

Toda comunicación y/o información deberá ser presentada en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El proveedor deberá coordinar la prestación de los servicios con la Dirección Jurídica, la cual fungirá como supervisor directo del proveedor; así también frente a cualquier controversia o inconveniente, será el contacto directo a los fines de producir los ajustes que sean necesarios y pertinentes.

De igual manera, los informes requeridos deberán ser presentados ante la Dirección Jurídica. Sin embargo, queda entendido que cualquier incumplimiento o incoherencia de sus informes será de la responsabilidad exclusiva del proveedor, con las penalidades previstas en el acuerdo convenido con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El proveedor deberá realizar informe final dentro de los 10 días antes del vencimiento de su contrato.

V. DURACIÓN O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios tendrá una duración de un (01) año a partir de la firma del contrato.

VI. FORMA DE PAGO

El monto total de la contratación es la suma de tres millones ciento sesenta y tres mil pesos dominicanos (RD\$3,168,000.00), con pagos mensuales de doscientos sesenta y cuatro mil pesos (RD\$264,000.00), impuestos incluidos, en los cuales se incluye los honorarios profesionales, procesos logísticos de asistencia (transporte, viáticos), equipos, telecomunicaciones.

Por todo lo antes expuesto, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 4) del Artículo 3 del Decreto No. 543-12; así como de la Resolución núm.69-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el presente Informe Pericial Técnico, **recomendamos** al Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS:



Dirección Jurídica

Único: Contratar los servicios jurídicos de las firmas de abogados **Alejandro Peña Núñez, Abogados, y Martínez, Peña & Fernández, S.R.L.**, por período de un (1) año, cuyos ejes principales de especialización son el derecho público y el derecho administrativo, por su vasto perfil académico y de ejercicio profesional en materias de derecho administrativo, contencioso administrativo, contrataciones públicas, constitucional y procesos constitucionales, así como en litigación estratégica y en representación legal de entes u órganos de la Administración Pública, a través de un proceso de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, por las razones expuestas en el cuerpo de este informe.

Sin otro particular por el momento.

Muy atentamente,


Lic. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico

